




CÓDIGO V/S 05
Fecha: enero 2 de 2017
Página 1 de 3

AVISO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MZ-SA019 DE 2026

El 19 de junio de 2026, se procede a revisar las manifestaciones de MYPIMES dentro de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MZ-SA019 DE 2026**, cuyo objeto es **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 Y CALLE 11 DEL CORREGIMIENTO DE LA PAILA, MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA.”**

| MANIFESTANTE | NIT O CC | DOMICILIO | PERSONA NATURAL | | PERSONA JURIDICA | | CONSORCIO | | UNION TEMPORAL | |
|-----------------------------------|-------------|--|-----------------|--|------------------|--|-----------|--|----------------|--|
| PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRESAS | 9008681831 | CL 152 B NO. 55 45 TO 7 AP 902 BOGOTÁ D.C. | | | X | | | | | |
| ALAMO CONSTRUCTORES SAS | 901155830-0 | DG 3 6 80 Zarzal, Valle del Cauca | | | X | | | | | |
| COOPERATIVA MIPYMES | 901563128-8 | CL 12 BIS 12 12 Zarzal, Valle del Cauca | | | X | | | | | |
| FUNDACION VIDA POR LA VIDA | 900312480-6 | CR 8 9 116 Zarzal, Valle del Cauca | | | X | | | | | |

| | |
|--|---|
|  MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0 | CÓDIGO V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 2 de 3 AVISO |
|--|---|

| | | | | | | | | | | |
|---------------|-----------------|---|--|--|---|--|--|--|--|--|
| INGEARQ S.A.S | 90118650 7-9 | CL 16 10 66 Zarzal, Valle del Cauca | | | X | | | | | |
|---------------|-----------------|---|--|--|---|--|--|--|--|--|

En el presente proceso se verifica, en primer lugar, que el valor estimado de la contratación es inferior al umbral previsto por la normativa vigente para la procedencia de la limitación a Mipymes. De igual forma, dentro del término legal establecido, la Entidad recibió manifestaciones de interés de por lo menos dos (2) Mipymes, quienes acreditaron las condiciones exigidas por la normatividad aplicable para solicitar la limitación de la convocatoria.

Adicionalmente, la Entidad efectuó la revisión de la documentación allegada por los interesados, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos para acreditar su condición de Mipyme, así como su existencia y presencia en el ámbito territorial correspondiente. Como resultado de dicha verificación, se estableció la procedencia de limitar el proceso a Mipymes del nivel municipal, por encontrarse acreditado que los solicitantes cumplen con las exigencias legales y cuentan con domicilio o establecimiento de comercio en el municipio, según corresponda a las reglas definidas en el proceso y a la verificación realizada por la Entidad.

La limitación a Mipymes del nivel municipal encuentra fundamento no solo en la habilitación normativa expresa, sino también en los principios que orientan la contratación estatal, en especial los de promoción de la participación, desarrollo económico local, fortalecimiento del tejido empresarial y estímulo a las unidades productivas del territorio. En ese sentido, la medida constituye un mecanismo legítimo para incentivar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas del municipio, fomentar la economía local y generar mayores oportunidades para los actores empresariales del ámbito territorial donde se ejecutará el contrato.

Así mismo, la limitación de la convocatoria a Mipymes del nivel municipal no desconoce los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, toda vez que se adopta con fundamento en una disposición legal expresa, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, y bajo condiciones objetivas, claras y previamente definidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, al encontrarse acreditados los presupuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015,



MUNICIPIO DE ZARZAL
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900624-0

CÓDIGO V/S 05

Fecha: enero 2 de 2017

Página 3 de 3

AVISO

modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad considera jurídicamente procedente limitar el presente proceso de selección a Mipymes del nivel municipal, como medida orientada al fortalecimiento de la participación empresarial local y al desarrollo económico del municipio.

Según la revisión por haberse cumplido los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección será limitado a Mipymes del nivel Municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal del Departamento del Valle del Cauca.

ORIGINAL FIRMADO

JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO

Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Carrera 9 No. 10-36
PBX: (602) 2219000

Nit: 891900624 - 0
Código Postal: 762520

Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: contactenos@zarzal-valle.gov.co